



DECRETO N° 1.251 -

CHIGUAYANTE, 09 OCT 2020

VISTOS:

Estos antecedentes: Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2019-2020; Resolución Exenta N°1565 de fecha 18.10.2019 de Seremi de Desarrollo Social, que aprueba Convenio de transferencia de recursos; Decreto Alcaldicio N° 2117 de fecha 19.11.2019 que aprueba y ratifica Convenio de Transferencia suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y la Seremi de Desarrollo Social, con fecha 9.10.2019; Decreto Alcaldicio N°2339 de fecha 06.12.2019 que aprueba programa municipal; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículos 12 y 63.-

CONSIDERANDO:

Los retrasos del proyecto debido a la pandemia es necesario solicitar la ampliación para continuar con los procesos administrativos que implican licitaciones y ejecución de soluciones para llevar a término la ejecución el proyecto, hasta el 25 de noviembre del 2020.

DECRETO:

1.- **AMPLIESE** la ejecución Programa Habitabilidad Chiguayante 2019-2020, hasta el término de vigencia señalado en el convenio, que corresponde al 25 de noviembre 2020, debido al retraso en la ejecución producto de la contingencia sanitaria producida por el Covid 19 en nuestra comuna:

2.- **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta presupuestaria 114.05.01.010.061 Fondos en Administración.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LPD/MHG/mhg

Distribución:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo Programa

